



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

Expediente : 25.476.-
Ingreso Folio : 328 del 20/05/2014.-

PERMISO DE OBRA MENOR N° 92 85 /15.-

PROPIETARIO (A) : SOCIEDAD INMOBILIARIA PARTENON S.A.
R.U.T. : 95.523.880-0.
REPRESENTANTE LEGAL : MARIA AFRODITA KUKULIS BUCH.
R.U.T. : 3.410.941-9.
A REALIZAR EN : AVENIDA SANTA MARIA N° 2538.
ROL AVALUO S.I.I. : 957-2.

EL ART. 130 DE LA L.G.U.C. ESTABLECE EL PAGO DEL 1% DEL PRESUPUESTO PARA OBRAS MENORES.

CLASIFICACIÓN : ALTERACION.
ARQUITECTO : ALFREDO ROJAS ROJAS.

PRESUPUESTO OFICIAL : \$ 20.832.088.-

DERECHOS A CANCELAR 1,0%: \$ 208.321.-

CANCELÓ EN BOLETÍN N° 4170947 DE FECHA 26/01/2015, POR UN VALOR DE \$ 208.321.-

Descripción de Permiso:

Tiene permiso para realizar una **Obra Menor** consistente en una **Alteración sin aumento de superficie**, en propiedad ubicada en Av. Santa María N°2538, Arica, destinada a **Comercio**, Rol 957-2.

-La propiedad cuenta con Permiso de Construcción N°70 del 31/10/1961, Recepción Final S/N° del 31/10/1961 para una superficie aprobada de **251,70m²**. Permiso de Construcción N° 6784 del 27/06/1988 para una superficie de **1.995, 42 m²**.

Permiso de Construcción N°7403 del 19/10/1990 y Recepción Final N°4833 del 07/02/1992 para una superficie aprobada de **104,80 m²**.

Las **Alteraciones** se encuentran detalladas en planos y presupuesto informativo correspondiente; y se resumen en:

- Instalación de puertas y tabiques autosoportantes.
- Instalación de pavimento.
- Reubicación de artefactos sanitarios.
- Cambio de recintos: baño por bodega.

Finalmente la propiedad queda con una superficie total construida de **104,80m²** con destino Comercio en una propiedad que cuenta con **9.000,00 m² total de terreno**.

Quedando conformada por: local comercial, sala de ventas, oficina administrativa, bodega 1, oficina jefe administrativo, bodega 2, bodega de tránsito y baño.

Notas:

- Los profesionales que intervienen en el proyecto:

Arquitecto: Sr. Alfredo Rojas Rojas.

Constructor: Sr. Alfredo Rojas Rojas.



REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE ARICA
DIRECCION DE OBRAS MUNICIPALES

- El profesional proyectista es el responsable del cumplimiento de las normas técnicas de la O.G.U.C., según Ley 20.016 del 25/08/05.

- A la Recepción Final de este Permiso de Construcción o su modificación se verificará el cumplimiento de las líneas oficiales indicadas en el Certificado de Informes Previos.

ARICA, 03 FEB 2015



Rosa Dimitstein Arditi
ROSA DIMITSTEIN ARDITI
ARQUITECTA
DIRECTORA DE OBRAS MUNICIPALES

RDA/CJC/cfv.